

En cumplimiento alas mas estrechas obligacio-
nes de mi empleo, me traslade a esta Villa la tarde
del dia 6 del corriente, acompañado de mi Asesor
Escrivano, y algunos ministros de mi tribunal pa-
ra la averiguacion del suceso ocurrido el dia 28.
al pasado en Jurisdiccion de La Guardia.

Haviendo recogido la sumaria emperada, y
los Alcaides de esta, y de Hermandad de Laguardia
y dado principio inmediatamente a mi proce-
dimiento, puse a Vna la tarde de ayer mi oficio
atento por medio de mi Escrivano, a fin de que
inicie comparecer a mi presencia varios vecinos
de esta Villa complicados en la misma causa,
y quando yo esperaba, que Vna en cumpli-
miento de las ordenes a mi Comisionado
con todas sus fuerzas, se me informo por uno
de los inculcados, y escandaloso camino en que
Vna formalmente recuso mis legitimos man-
datos. Finalmente decidido a hacer respetar
la autoridad de mi empleo entro el recinto de

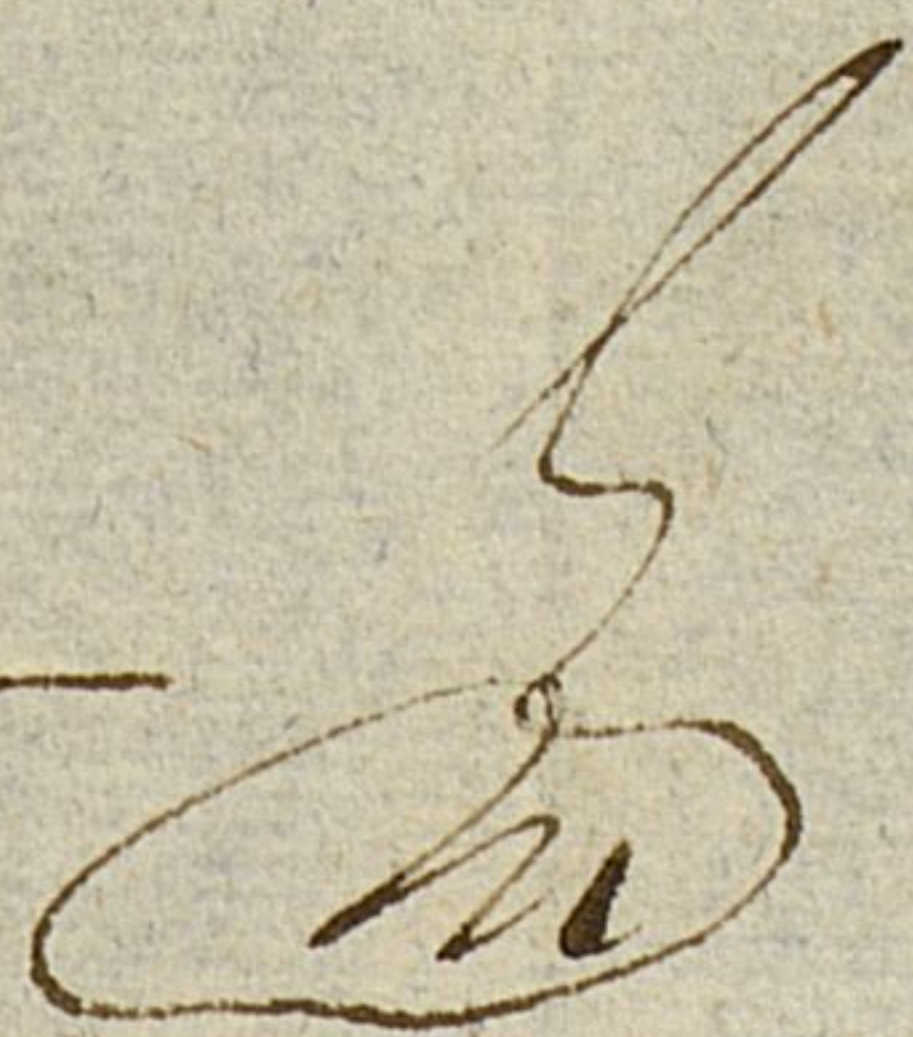


esta Provincia, aque se extiende su nunca duplicada
Jurisdicción, y aobrar entoda la extensión de su
facultades, creo deben prevenir a V^{ra} por un serm
ento de compasión que se conserva en mí y p
amor a los naturales de esta Provincia, que si
en vista de este ultimo paso amistoso no cum
merita lo que tengo mandado por mi oficio de
procedere con el maior rigor hasta reducir a
mismo, como discolo, enobediencia, y de todas las
cosas de esa Villa por todos los terminos, que me
ministran abundantemente las Leyes del Juicio
de esta M. N. Provincia, haciendo a V^{ra} como lo
go desde aora responsable a todas las causas memo
res, daños, y perjuicio, que puedan resultar, así como
las inevitables desgracias aque la irregular condon
de V^{ra} expone a los Vecinos de esa desgraciada Villa
quedando mientras tanto en el cuidado de dar cuenta
ala Superioridad de todo lo que váia ocurriendo, si
diere lugar a ello, pues debe V^{ra} saber, que sus repre
taciones no son capaces de impedir el exercicio de
Jurisdicción, y mis procedimientos mientras el
no disponga otra cosa, y que antes bien seria
reprehensible qualquiera suspensión en un asunto

tanta gravedad, como el que ha motivado mi
translación a esta Villa.

Espero su Resolución a Vmd con el
Escritano dado a este Oficio, en suposición
de que no presentandose los sujetos señalados
en el anterior decreto del día, juntaré las fuer-
zas necesarias, y paoare con ellas a ejecutar lo
mandado, y Vmd no quedara libre de las resul-
tas. Dios guarde a Vmd muchos años: El
ciego, y Octubre 8 de 1798.

Corrmo a Aguirre



Ex
S. Alcalde ordinario a la Villa de Lapuebla